

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO DEPARTAMENTO BOYACÁ ACTA DE INICIO	CÓDIGO: F-CT-015
		VERSIÓN: 02
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11 /2017
		DEPENDENCIA RESPONSABLE: TODAS LAS DEPENDENCIAS

ACTA DE INICIO

En el Municipio de San Luis de Gaceno, se reúnen la doctora **DEISY YOMARA LEGUIZAMO PARRA**, en su calidad de supervisor del contrato C- MSLG-RE-ESAL-2026 de fecha 23 de junio de 2026 y **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE "FUNPRODERS" E.S.A.L.** con NIT. 820005473-8, en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir **ACTA DE INICIO**, conforme a los siguiente:

CONTRATO No.	C-MSLG- RE-ESAL-002-2026
FECHA DEL CONTRATO	23 DE JUNIO DE 2026
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ
NIT	891802151-9
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE
NIT. O CC.	NIT 820005473-8
REPRESENTANTE LEGAL	PEDRO ANTONIO CARRILLO GONZALEZ
C.C.	6.771.701 expedida en Tunja
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE UN PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO, ENMARCADO DENTRO DE LA VERSIÓN NÚMERO XXVI DEL FESTIVAL CULTURAL DEL QUESO Y LAS TRADICIONES SANLUISEÑAS 2026, COMO ESTRATEGIA PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL, FOMENTO DE LA IDENTIDAD, LA CULTURA, LAS TRADICIONES SANLUISEÑAS Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LA COMUNIDAD
PLAZO	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO.
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 246.000.000,00)

El supervisor puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, propias el objeto y alcance, dentro de los plazos o fechas señaladas, para el correcto desarrollo del objeto del contrato; y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.
3. Que se encuentra plenamente satisfechos de los requisitos de ejecución contractual.

OBSEVACIONES:

Verificado lo anterior, se establece como fecha de inicio del contrato, el día 24 de junio de 2026

La presente se suscribe por los intervinientes en San Luis de Gaceno Boyacá, hoy 24 de junio de 2026


DAISY YOMARA LEGUIZAMO PARRA
Supervisor


FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL SOSTENIBLE
Contratista